UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 26 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1807-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 409-2025-OAJ-UNSCH-GMPC de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 152-2025-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración y el Informe N° 1601-2025-UNSCH-UEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones sobre liquidación de contrato de obra de la IOARR Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;

Que, en armonía con el artículo 209º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2025-UNSCH-R

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con Resolución Rectoral N° 871-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2618063, bajo la modalidad de Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Treinta y 50/100 Soles (S/ 1'873.930.50);

Que, con fecha 07 de mayo de 2024, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el CONSORCIO SAN CRISTÓBAL suscribieron el Contrato N° 07-2024-UA-DIGA-UNSCH/PS Ejecución de la Obra Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, por el monto de S/ 1'685,807.59;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2025-UNSCH-R

Que, mediante Resolución Directoral Nº 327-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprobó la Prestación Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 de la Obra Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2618063, por haberse determinado partidas nuevas, el mismo que se considera como Adicional Nº 01 correspondiente a S/ 1'587,727.83 y Deductivo Vinculante Nº 01 correspondiente a S/ 1'362,225.31, cuya diferencia resulta un monto neto de adicional de S/ 225,502.52, cuyo porcentaje de incidencia resultante equivale al 13.38% del monto del contrato principal, con un período de ejecución de 25 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Nº 428-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó la Prestación Adicional de Obra Nº 02 de la obra Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2618063, por un monto de Prestación Adicional Nº 02 de Seis Mil Doscientos Dos y 19/100 Soles (S/ 6,202.19), que representa una incidencia porcentual especifica de 0.38% y una incidencia acumulada de 13.74% del monto contractual original, con un plazo de ejecución de Siete (07) días calendarios, conforme a los expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y por encontrarse acorde al procedimiento establecido en el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nº 30225, concordante con el artículo 205º de su Reglamento;

Que, con acta de verificación y recepción de obra, de fecha el 20 de diciembre de 2024, el Comité de Verificación y Recepción de Obra conformado por la Resolución Directoral Nº 459-2024-DIGA-UNSCH, de fecha 14 de noviembre de 2024, ha dado la conformidad a la Obra Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, con Carta Nº 001-2025-CONSORCIO-SC/HEH.RC, de fecha 17 de febrero de 2025, el CONSORCIO SAN CRISTÓBAL ha presentado la liquidación de contrato de la obra Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

Que, a través de la Carta Nº 04-2025-CONSORCIO KAMASU/LMDC-R.C, de fecha 05 de mayo de 2025, el CONSORCIO KAMASU ha remitido los cálculos de liquidación de contrato de la obra Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2025-UNSCH-R

Que, con Informe N° 1601-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 10 de junio de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración ha solicitado la aprobación de la liquidación de contrato de la obra Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2618063, con un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 103,210.16, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV 18.00%	TOTAL CON IGV
AUTORIZADO Y PAGADO			
Autorizado - Valorizaciones			
Contrato Principal	1'428,650.50	257,157.09	1'685,807.59
Adicional de Obra Nº 01	1'345,532.06	242,195.77	1'587,727.83
Adicional de Obra Nº 02	5,256.09	946.10	6,202.19
Deductivo Vinculante Nº 01	1'154,428.23	207,797.08	1'362,225.31
TOTAL AUTORIZADO			**1'917,512.30**
Pagado			
Contrato Principal	272,040.07	48,967.21	321,007.28
Adicional de Obra Nº 01	1'260.460.38	226,882.87	1'487,343.25
Adicional de Obra Nº 02	5,256.09	946.10	6,202.19
Penalidad calculadas (NP Nº 4541.24.65.2404776, 4539.24.65.2404867 y 5287.24.68.2405683)			102,959.58
TOTAL PAGADO			**1'917,512.30**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA AUTORIZADO			**0.00**
ANTICIPIOS: ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES			
Otorgado	0.00	0.00	0.00
Amortizado	0.00	0.00	0.00
SALDO POR AMORTIZAR			**0.00**
SANCIONES, OTROS POR PAGAR			
Penalidad por Mora, acta de persistencia de observaciones obra principal (16/12/24 al 19/12/24)			44,854.09
Costo elaboración liquidación (de ser el caso)			0.00
Retenido por deuda a terceros			0.00
Art. 189 del RLCE (24/10/24 al 28/10/24)			2,398.54
TOTAL SANCIONES Y OTROS POR PAGAR			**47,252.63**
CALCULO DE REINTEGRO - REAJUSTES			
Contrato Principal	-1,723.16	-310.17	-2,033.33
Adicional de Obra Nº 01	-45,823.31	-8,248.20	-54,071.51
Adicional de Obra Nº 02	124.84	22.47	147.31
TOTAL DE REINTEGRO POR REAJUSTES			**-55,957.53**

- 1677 - RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 401 -2025-UNSCH-R

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			**103,210.16**
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA			**-103,210.16**

Que, con Opinión Legal Nº 409-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 24 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que la liquidación Técnica Financiera de la IOARR Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2618063, ha seguido los tramites y procedimiento de acuerdo a ley y normativas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de contrato de la IOARR Remodelación de Losa Deportiva; en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNSCH Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, con Código Único de Inversiones Nº 2618063, con un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 103,210.16.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 401 -2025-UNSCH-R

-06-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Educación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad Formuladora
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph